

9683 - 22081701

recurso de reposicion contra el auto 1528 del 12 de agosto de 2022. Rad. 18 - 2012 - 318

Richard Simon Quintero Villamizar <richardsimonquintero@hotmail.com>

Mié 17/08/2022 08:00 AM

Para: Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;coopasocc@gmail.com <coopasocc@gmail.com>



SEÑOR:
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: **COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE**
Demandado: **FERNELIX JAVIER ANDRADE**
RAD. 18 - 2012 - 318

REF. RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO 1528 DEL 15 DE AGOSTO DE 2022

Se dirige a usted señor Juez el doctor **RICHARD SIMON QUINTERO VILLAMIZAR**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 6.135.439 de Cali, Abogado en Ejercicio e inscrito, portador de la T.P No. 340.383 del C.S. de la J.; obrando en nombre y representación de la parte demandante en el proceso ejecutivo de la referencia, mediante el presente escrito comedidamente y con el debido respeto le solicito a su Honorable Despacho Judicial se sirva reponer el auto interlocutorio No. 1528 de 15de Agosto de 2022, por las siguientes razones:

En repetidas ocasiones se le ha requerido al juzgado el pago de los depósitos judiciales que se encuentran a disposición del proceso, a lo que el juzgado procedido a negar tal solicitud por falta de una re liquidación del crédito, se ha procedido a presentar la reliquidación con el infortunio de que la realizado no esta ajustada a lo pago realizados por el juzgado.

En una pormenorizada y minuciosa inspección del proceso se pudo detallar que en la aplicación de los abonos realizados en las liquidaciones anteriores no eran los correctos y se procedió a presentar una nueva reliquidacion del crédito solo con el fin de que una vez aprobada el juzgado procediera al pago de todos los depósitos judiciales hasta el monto de la liquidación, así mismo estamos dando cumplimiento a lo solicitado por el juzgado en sus autos anteriores.

Por tal motivo señor juez le solicito se sirva reponer su auto interlocutorio y se ordene correr traslado a la re - liquidación de crédito presentada y una vez se encuentra aprobada se sirva ordenar el pago de todos los depósitos judiciales hasta su monto.

Ruego a usted Señor Juez, tener en cuenta la presente solicitud.

Renuncio a la ejecutoria y notificación del auto favorable.

Del Señor Juez

Atentamente,

Dr. Richard Simón Quintero Villamizar
C.C. N° 6.135.439 de Cali (Valle)
T.P. N° 340.383 del C.S.